



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

ORIGINAL

ORDENANZA Nº 41/90

VISTO: El Artículo del Código Tributario Municipal, y;

CONSIDERANDO: - Que es necesario determinar los módulos de trabajos, realizados por la Secretaría de Obras Públicas Municipal.-

POR ELLO: El Concejo Deliberante, en uso de las Facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la Presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Fijase los siguientes Módulos, de acuerdo al trabajo realizado:

<u>SERVICIO</u>	<u>MODULOS</u>
Determinación de Nivel	6
Determinación Línea Municp.	8
Determinación de Ejes medianeros Laterales	9
Determinación de Ejes medianeros Posteriores	10

ARTICULO 2º: Deróguese la Ordenanza Nº 11/88, a partir de la Presente.-

ARTICULO 3º: El pago del servicio deberá realizarse por adelantado al momento de solicitarse el mismo.-

ARTICULO 4º: Pase al Ejecutivo Municipal, para su Implementación, Dése a Publicidad y Cumplido ARCHIVASE.-

ALEXIS T. DE AUSTIN
SECRETARIA LEGISLATIVA

EDUARDO L. BJERRING
PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Trevelin, el 05 de Septiembre de 1990, y Registrada bajo Acta Nº 267.-